



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA

Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XIV, 66 y 69 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 14, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, Artículo 4to, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que para lograr el pleno desarrollo de los sinaloenses, es indispensable impulsar el avance político y el crecimiento cualitativo de nuestra economía y, de forma prioritaria, estimular el desarrollo humano de toda nuestra población para mejorar su calidad de vida;

Que la política social de esta gestión administrativa, se sustenta en una amplia y profunda consulta ciudadana que permitió registrar con respeto, múltiples propuestas, iniciativas y orientaciones, que ya son parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, donde se manifiesta de manera articulada la política social en educación, cultura, deporte, salud, mejoramiento de la familia, mas participación de las mujeres y los jóvenes; enfocadas a favorecer la equidad, la calidad, la pertinencia, la innovación, la infraestructura y la evaluación del sistema educativo estatal;

Que partiendo del diagnóstico objetivo del Sistema Educativo Estatal, precisado en el propio Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, encontramos avances y retrocesos, fortalezas y debilidades, que nos apremian a actuar para lograr igualdad de oportunidades en el acceso y calidad de educación que se ofrece y garantizar la permanencia de los estudiantes en las aulas, sobre todo en educación básica;

Que es compromiso de este Gobierno mostrar al país y a la comunidad internacional el verdadero rostro de nuestro Estado, el de su gente emprendedora, forjada en la cultura del trabajo honesto, valiente ante la adversidad, alegre, amable, solidaria, creativa e innovadora, demandante permanente de una educación de calidad para todos y para toda la vida. En este contexto, al proporcionar uniformes escolares a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, se pretende hacer de la escuela un bastión de la cohesión social, y del crecimiento cualitativo de su zona de influencia; para abatir las desigualdades, y favorecer la armoniosa convivencia de los sinaloenses en el respeto y en la tolerancia;

Que en los Objetivos, Líneas Estratégicas y Acciones del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, es meta el dotar de uniformes escolares gratuitos a la totalidad de los 624,345 estudiantes de las 6,134 escuelas públicas de educación básica del Estado;



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA

Que el otorgamiento gratuito de los uniformes escolares, además de apoyar a la economía familiar y a buscar abatir la deserción escolar, propicia la identificación del alumnado inscrito en el sistema educativo de esta entidad federativa, contribuye a su seguridad y evita la discriminación; y

Que con base en los fundamentos jurídicos y las consideraciones expresadas anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Por el que se establece el Programa para el Otorgamiento de Uniformes Escolares a los Alumnos Inscritos en Educación Básica en Escuelas Públicas del Estado de Sinaloa

Capítulo Primero Disposiciones Generales del Programa

Artículo 1º.-Se crea el Programa para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos del Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2011-2012, cuyo propósito es apoyar a la economía de las familias con alumnos inscritos en las escuelas públicas del Estado, en el tipo de educación básica, en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.

Artículo 2º.-El procedimiento para la operación de este programa estará a cargo del Comité Estatal para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos, en lo sucesivo el Comité, cuya estructura y atribuciones se definen en el Capítulo Tercero del presente Acuerdo.

Artículo 3º.-Los uniformes escolares serán otorgados gratuitamente a los alumnos y alumnas de educación básica inscritos en el ciclo escolar 2011-2012. Se entregarán por conducto de los padres de familia, tutores y en ausencia de ellos, a los propios beneficiarios, mediante un cupón o vale canjeable por las prendas que lo integran, ante los fabricantes o distribuidores de uniformes, inscritos en el padrón de proveedores pertinente, quienes deberán cumplir en su confección con las especificaciones técnicas acordadas, las cuales estarán a disposición de los interesados en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública y Cultura: www.sepyc.gob.mx.

Artículo 4º.-Las Reglas de Operación del Programa serán publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", también serán difundidas a través de las páginas que



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA

en internet cuentan para este propósito, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Educación Pública y Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico.

Capítulo Segundo De las Especificaciones Técnicas de los Uniformes Escolares

Artículo 5°.-Las especificaciones técnicas para la confección de los uniformes escolares, respecto de color, tallas, tipo de tela, modelos y otras características específicas estarán a disposición de los interesados, a través de Internet en la página www.sepyc.gob.mx, así como en las Reglas de Operación de este programa.

Capítulo Tercero Del Comité Estatal para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos

Artículo 6°.-El Comité Estatal para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos, en lo sucesivo el Comité, tendrá a su cargo la coordinación, dirección y operación de este Programa y estará integrado de la siguiente manera:

Presidente:	Secretario de Educación Pública y Cultura.
Secretario Técnico:	Coordinador Ejecutivo del Programa para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos del Estado de Sinaloa.
Primer Vocal:	Secretario General de Gobierno
Segundo Vocal:	Secretario de Administración y Finanzas.
Tercer Vocal:	Secretario de Desarrollo Económico.
Cuarto Vocal:	El Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN).
Quinto Vocal:	Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.
Comisario:	El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Cada titular designará a un suplente, que lo representará en sus ausencias, con derecho a voz y voto.

Artículo 7°.-El Comité, tendrá las siguientes facultades:



- I. Aplicar las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos del Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2011-2012.
- II. Aprobar los procedimientos para la distribución y entrega de los vales o cupones canjeables por uniformes escolares;
- III. Renovar, refrendar o suspender por causa justificada, los beneficios establecidos en el Programa; y,
- IV. Turnar a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado, las quejas que se presenten por infracciones a las Reglas de Operación de este Programa.

Artículo 8°.-El Comité, se reunirá de manera ordinaria tres veces al mes en mayo, junio y julio; el resto del año se reunirá cada dos meses. El Presidente podrá convocar a las sesiones extraordinarias cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°.-El comité sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, debiendo estar presente el Presidente del mismo para tal efecto. Las decisiones de dicho organismo se tomarán por mayoría de votos y tendrán el carácter de inapelables. En caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.

Capítulo Cuarto **Del Procedimiento de entrega a los Beneficiarios de los Vales o Cupones canjeables por Uniformes Escolares**

Artículo 10.-Es beneficiario del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2011-2012, el alumnado inscrito en escuelas públicas en el nivel de educación preescolar, primaria y secundaria que cumplan con los requisitos señalados en este Acuerdo y en las Reglas de Operación de este Programa.

Artículo 11.-El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2011-2012, se operará mediante el sistema de otorgamiento de vales o cupones canjeables por dos uniformes por cada alumno en los términos y procedimientos anteriormente expresados.

Artículo 12.-El Comité, con base en las Reglas de Operación correspondientes, regulará el procedimiento para otorgar los vales o cupones canjeables por uniformes escolares, los cuales se entregarán a los padres de familia, tutores y en ausencia de ellos, a los alumnos y alumnas, a través de los Directores de cada plantel escolar.



Artículo 13.-La entrega a los Directores de cada plantel escolar, de los vales o cupones canjeables por uniformes escolares, se realizará a través de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

La cantidad de vales o cupones canjeables por uniformes escolares será determinada por la población escolar registrada en cada plantel educativo según constancias existentes en la Dirección de Registro y Certificación Escolar, de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Artículo 14.-El Comité podrá solicitar a la Dirección de Registro y Certificación Escolar la verificación de la constancia de inscripción presentada por los beneficiarios. De encontrarse cualquier irregularidad en la información proporcionada, el beneficio será cancelado, previa audiencia de los padres o tutores de los afectados.

Capítulo Quinto De las Quejas y las Sanciones

Artículo 15.-Los beneficiarios podrán interponer el recurso de queja ante el Comité, por irregularidades en el procedimiento de asignación de los vales, cometidos por el Director del plantel o por demás personal encargado en su distribución, así mismo, por defectos de confección de las prendas escolares de conformidad con el procedimiento que a este respecto se establezca en las Reglas de Operación correspondientes.

Artículo 16.-Los Proveedores, Beneficiarios, Jefes de Sector, Supervisores, Directores y demás personal involucrado en la operación del Programa para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos en el Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2011-2012, que transgredan las disposiciones de este Acuerdo y de sus Reglas de Operación, serán sancionados por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa, elevado al mes.

Artículo 17.-Además de la multa expresada en el artículo anterior, la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, aplicará las sanciones contenidas en los artículos 82 al 88 inclusive de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA

Transitorios

Artículo Primero.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo.-El Titular del Poder Ejecutivo, expedirá de manera directa o a través del Comité Estatal para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos del Estado de Sinaloa del ciclo escolar 2011-2012, las Reglas de Operación relativas a este Programa.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 12 días del mes de mayo de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIÓN LÓPEZ VALDEZ

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
CULTURA


FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS

EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS


JUAN PABLO YAMUNI ROBLES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


ARMANDO VILLARREAL IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL PROGRAMA DE UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, 2011-2012.